

Carpeta N° 651721/22.-

RESOLUCION N° 98 /Ob.SBA/23.-

Buenos Aires, 17 FEB 2023

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la **CONTRATACION POR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL PINZAS DE BIOPSIAS TRANS-BRONQUIAL**, con destino al Servicio Neumología del Sanatorio Dr. Julio Méndez; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la presente actuación, el Servicio Neumología, con la conformidad del entonces Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, formula Solicitud de Pedido N° 03728; obrante de fojas 1/2, referente a la adquisición de **INSTRUMENTAL PINZAS DE BIOPSIAS TRANS-BRONQUIAL**;

Que a fojas 6 la Dirección General de Compras y Contrataciones agrega como antecedente de última compra la orden N° 104/22; y solicita a fojas 7 al entonces Consejo de Administración informar si la misma fue cumplimentada; y en su caso fundar la adquisición de otras dos (2) pinzas de iguales características;

Que a fs.8, informan que la orden de compra fue cumplida en su totalidad, y a su vez dan cuenta de la necesidad de adquirir pinzas de iguales características, debido a la alta demanda de estudios de biopsias pulmonares a través de fibrobroncoscopia que realiza el servicio, a razón de tres pinzas mensuales,

Que en razón a ello, de fojas 9/10, se agrega una nueva Solicitud de Pedido N° 00001 por la adquisición descripta en el visto, con las especificaciones técnicas correspondientes; y la Dirección General de Compras y Contrataciones procede a requerir precios referenciales para la estimación del monto de la presente contratación;

Que a fojas 26 la entonces Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros presta conformidad a la adquisición de referencia, y mediante Dictamen N° 266/22, la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 28, manifiesta no tener objeciones que plantear respecto del proyecto de pliego único de bases y condiciones generales y particulares obrante de fojas 18/25;

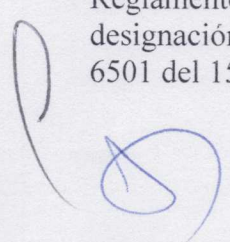
Que por Resolución N° 900/Ob.SBA/22 la Presidencia autorizo el llamado a Licitación Pública referente a la contratación aludida, por un importe total estimado de \$ 621.000,00; y asimismo aprobó el proyecto de PByCP, obrante de fojas 18/25;

Que a fojas 42/45 obran antecedentes del procedimiento licitatorio, dejando constancia que el día 18/01/23 a las 12:00 horas se realizó el Acta de Apertura de Propuestas N° 09/23, no habiéndose recibido oferta alguna;

Que, por tal motivo, la Dirección General de Compras y Contrataciones estima procedente declarar desierto de cotización el llamado realizado a fojas 46, y autorizar un nuevo llamado a Licitación Pública, conforme lo establecido en el Cap. II. Art. 13°. Inc. 2°. Cap. IV. Art. 20°. Cap. VI. Art. 33°. y Cap. VII. Art. 39°. del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios vigente;

Que con la conformidad prestada por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros a fojas 47, se eleva a la Presidencia para su intervención y posterior autorización para un nuevo llamado a Licitación Pública;

Por ello, conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 13°. Inc. 2° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente, en cumplimiento de la Ley 472 y la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);



**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

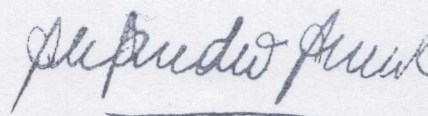
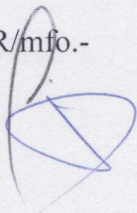
Art.1º-Declarese desierto de cotización el llamado a Licitación Publica realizado a fojas 46.-

Art.2º-Autorícese un nuevo llamado a Licitación Pública referente a la **CONTRATACION POR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL PINZAS DE BIOPSIAS TRANS-BRONQUIAL**, con destino al Servicio Neumología del Sanatorio Dr. Julio Méndez, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente. -

Art.3º- Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 43º.del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente. -

Art.4º- Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. -

MBR/mfo.-



ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES